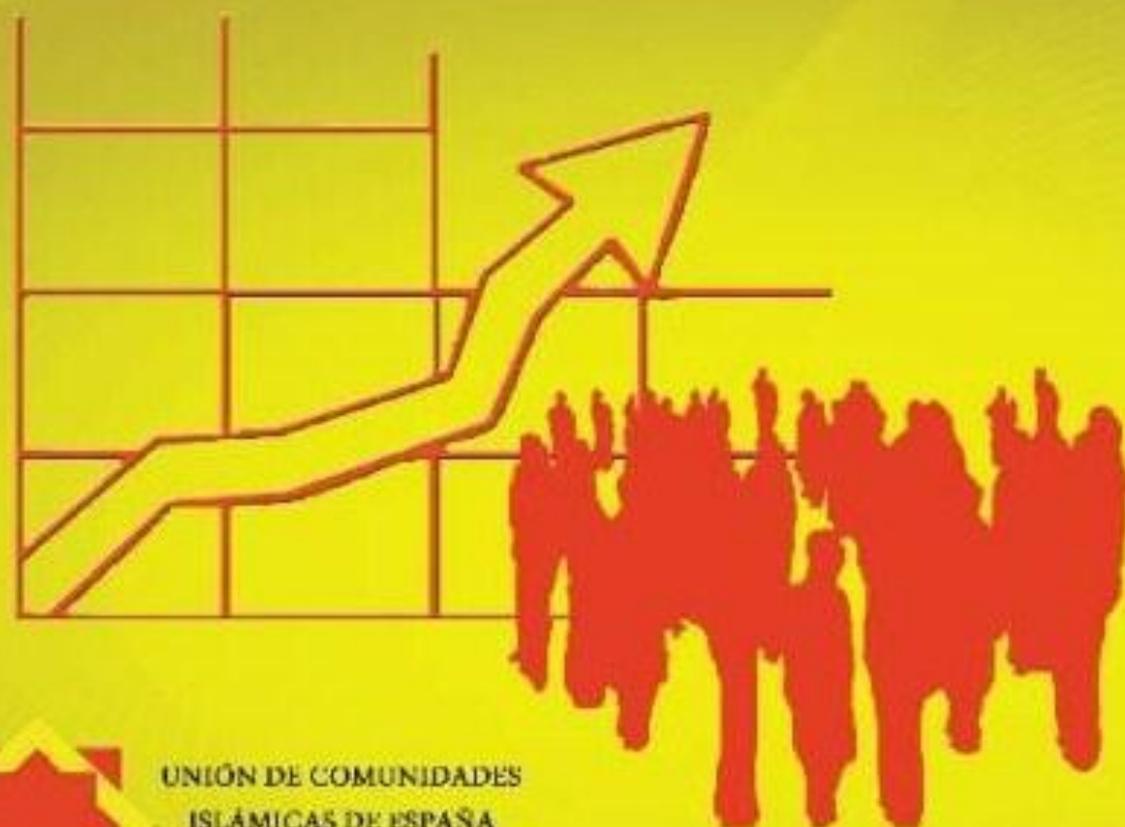


**Observatorio
Andaluzí**

Anexo

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2015**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2014

Alumnos musulmanes no universitarios españoles e inmigrantes



Clase de religión islámica en el CEIP Ave María del Diezmo de Almería



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
FAX: 915708889
ucide@ucide.org

Observatorio Andalusí

Estudio sobre el alumnado musulmán

*Estudio estadístico y análisis de
alumnos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2013*



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا





Estudio analítico sobre alumnado musulmán

Departamento de Asuntos Sociales

Aproximación a la escolarización en España

El sistema educativo español se organiza en etapas, y entre las de mayor incidencia figuran las de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; estas etapas se subdividen en ciclos, siendo desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil susceptibles de impartir enseñanza religiosa hasta el Bachillerato.

La denominación de los centros educativos públicos de mayor incidencia son los colegios de educación infantil y primaria (CEIP), aunque también los haya exclusivos de infantil (EI) o de primaria (CEP), y los institutos de educación secundaria (IES), que incluyen bachillerato.

En materia de enseñanza no universitaria tienen competencias traspasadas la mayoría de autonomías para el profesorado de religión, salvo Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Ceuta y Melilla dependientes del Ministerio de Educación.

La población musulmana en edad escolar representa un 3% del total de alumnos escolarizados manteniendo los mismos porcentajes del total de población musulmana con respecto al total de población residente en España, debiendo señalar que la densidad de población, y por tanto de alumnado, puede variar mucho de una localidad a otra.

Para evaluar el alumnado musulmán por nacionalidad, tomamos como marcadores las nacionalidades de Marruecos, país de mayoría musulmana que destaca del resto de nacionales de Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica, y de los ciudadanos españoles que profesan la religión islámica:

Marroquíes.
Españoles.

Entre el alumnado musulme español destacan por porcentaje del total de alumnado matriculado provincial, los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Cebtíes.
Melillenses.

Por su situación geográfica, la presencia de alumnos musulmanes es mayor en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Fuentes estadísticas

El Ministerio de Educación facilita las cifras de centros educativos, alumnos extranjeros y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#) para la obtención de un censo lo más completo posible.

Del alumnado extranjero se estudian las cifras de los nacionales de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica (OCI) con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 41 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas.

Se aprecia la incidencia del descenso del alumnado muslim inmigrante en las provincias de Ceuta y Jaén, aunque el saldo final es positivo por el aumento del alumnado musulime español, que a su vez desciende en Badajoz, Salamanca y Soria.

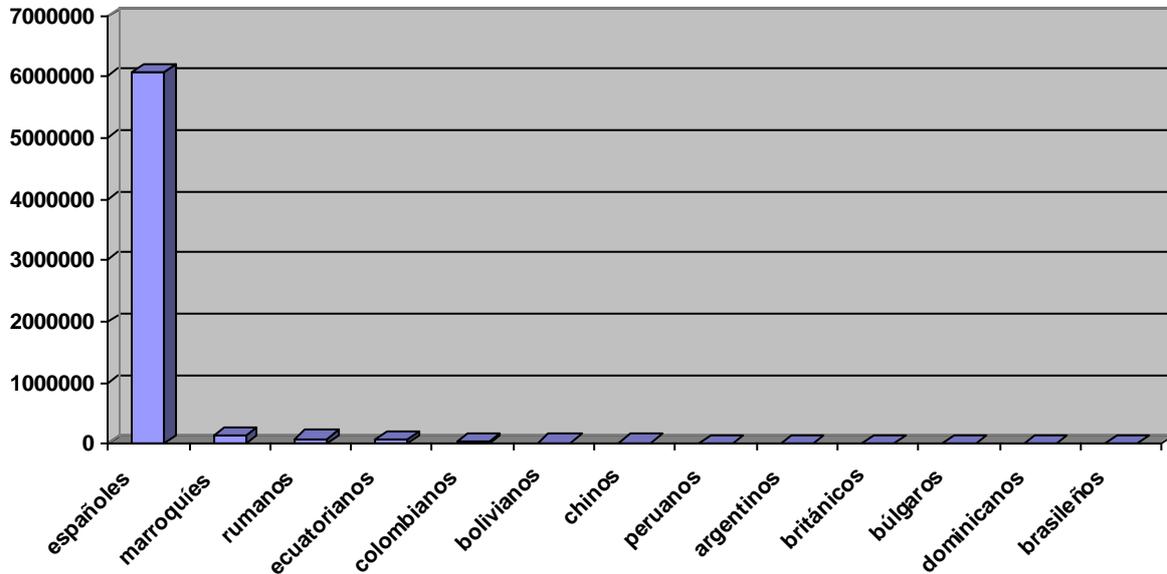
Para la evaluación de la incidencia de la demanda de enseñanza religiosa islámica en los colegios e institutos públicos se debe tener en cuenta la ratio de alumnos musulmanes por centro educativo, recogándose también la cifra de estos.

Este informe no recoge datos sobre los centros educativos privados, en su mayoría católicos o laicos, ni sobre los alumnos universitarios, de cualificación o formación profesional, de garantía social, ni de educación especial o de adultos, deportiva, artística o de idiomas.

Estudio analítico

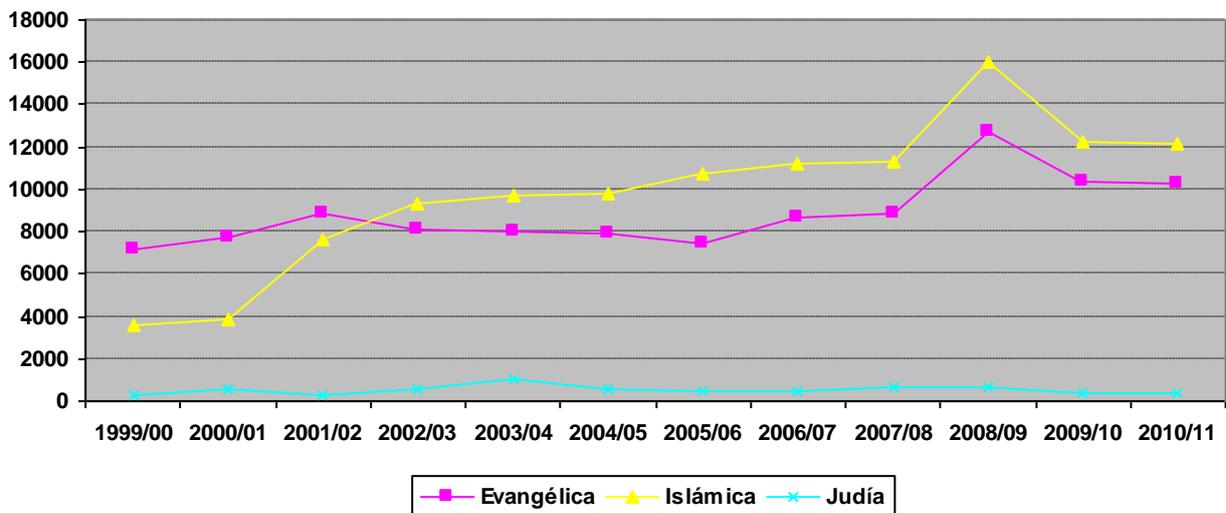
El alumnado general distribuido por nacionalidades de mayor incidencia:

Alumnado por nacionalidad



Analizando los datos del Ministerio de Educación, durante el curso 2010/2011 se colige que solicitaron religión católica en centros públicos y privados un total de 3.179.179 alumnos, y sobre las solicitudes de las otras tres religiones con acuerdo con el Estado español, informa y evoluciona como sigue:

Alumnos peticionarios



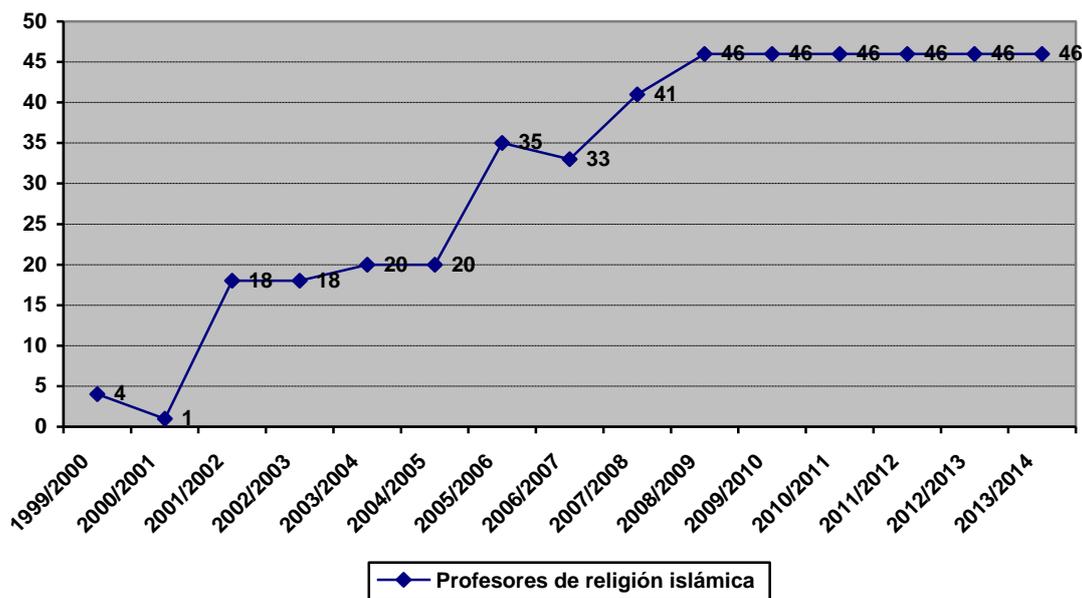
Dado que Asturias, Baleares y Extremadura manifiestan por escrito que ni ofertan ni recogen información, mientras otras autonomías ni siquiera informan, se detecta una muy deficiente oferta (obligatoria) e información para posterior contratación de profesorado.

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura en centros públicos de primaria y secundaria, sin embargo la contratación no comienza hasta el año 1999 en colegios de educación primaria en Ceuta y Madrid.

Es de señalar que Madrid tuvo un profesor contratado por el Ministerio de Educación estatal hasta el curso 2001/2002 exclusive, cuando decidieron unilateralmente contratar solo profesores para Primaria y solo en Ceuta y Melilla, dejando en la estacada a alumnos y a profesores cualificados por toda España, sobre todo al que ya trabajaba en la capital. Cuando se realizó el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Madrid, solo se traspasaron los profesores de religión católica, y actualmente sigue la Consejería de Educación autonómica madrileña sin contratar ni al profesor que ya trabajó en varios colegios de la capital, ni a ningún otro, pese a conocer la demanda del alumnado y la oferta del profesorado cualificado.

Contratación

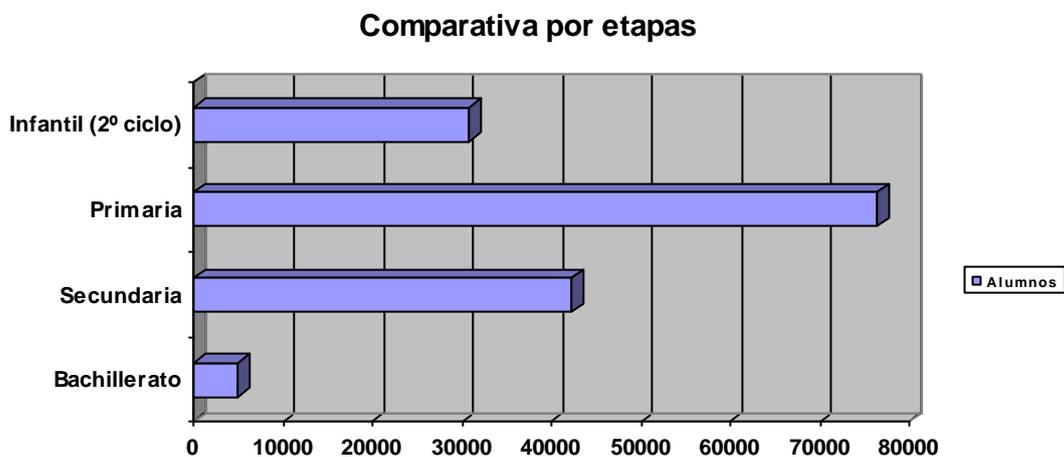


Los profesores de religión islámica únicamente están contratados por el Ministerio de Educación estatal y el Departamento de Educación (Hezkuntza Saila) autonómico vasco, para colegios públicos de Educación Primaria, sin apreciarse voluntad de continuar con el cumplimiento de la ley al resto de territorios educativos ni a los institutos de Secundaria.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, únicamente en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía (16 profesores), Ceuta (13 profesores), Melilla (11 profesores), Aragón (3 profesores), Euskadi (2 profesores) y Canarias (1 profesor), estando prevista la contratación de un profesor más en Andalucía, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo.

Alumnos musulmanes por etapas educativas

Realizando un recuento detallado del alumnado extranjero por nacionalidades de países de la OCI, obtenemos la cantidad de alumnos musulmanes inmigrantes; cifra que podemos comparar con el recuento separado por etapas educativas objeto de impartición de enseñanza religiosa islámica:



Es de apreciar que el porcentaje de alumnos musulmanes inmigrantes es algo mayor al del alumnado general durante las etapas de Primaria (49%-41%) y Secundaria Obligatoria (27%-26%) y algo inferior en Infantil (19%-21%) y Bachillerato (3%-9%). El alumnado general extranjero es algo mayor en Secundaria (35%) e inferior en Infantil (11%).

Alumnos musulmanes por nacionalidad

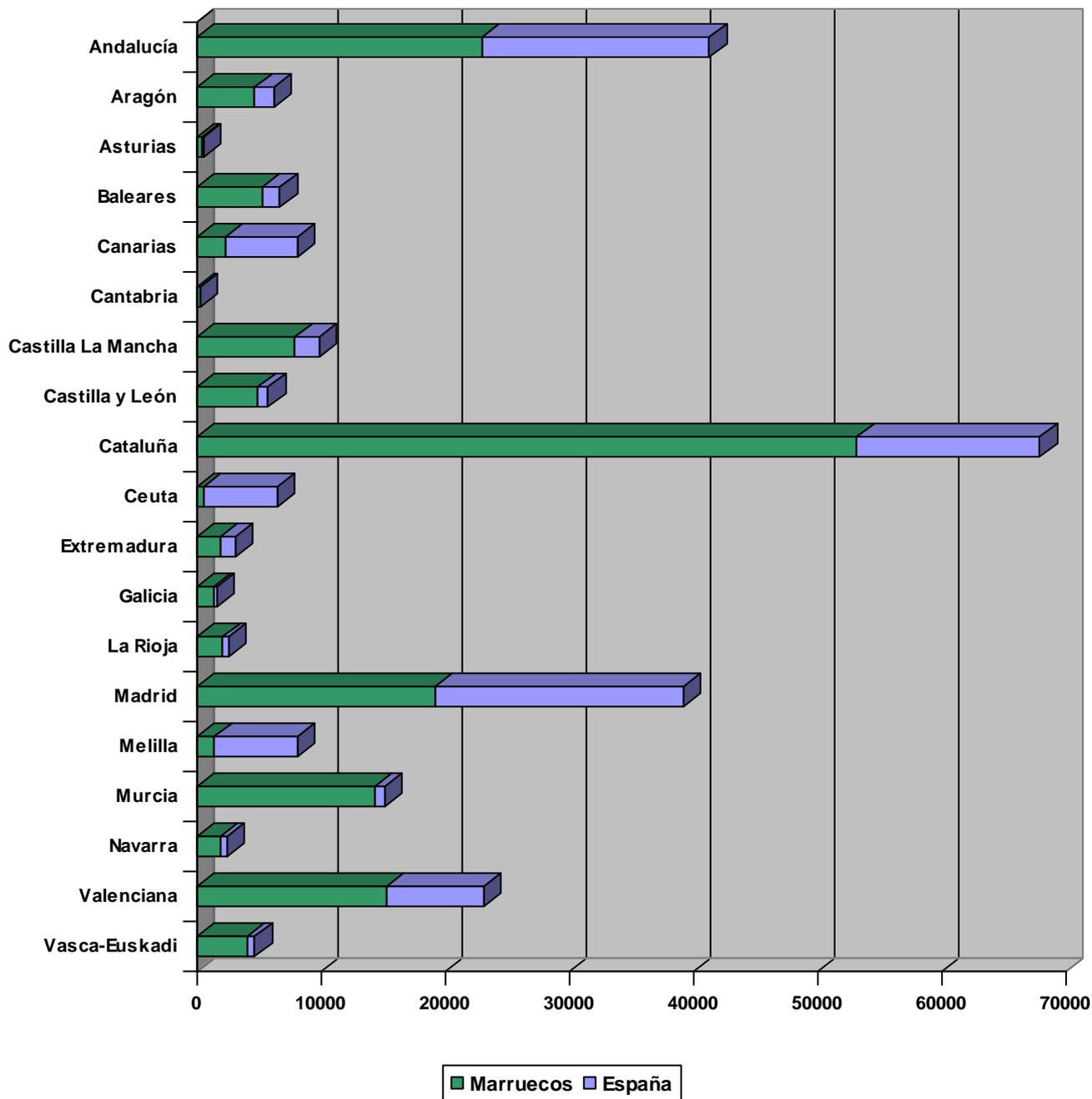
El siguiente gráfico nos detalla las nacionalidades de Estados de la OCI de mayor incidencia en el alumnado, incluyendo la cifra de alumnos hispanomusulmanes:



Nacionalidades y Autonomía de escolarización

Las cifras globales de alumnado musulmán en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a las nacionalidades de mayor incidencia, como son España y Marruecos:

Alumnos musulmanes españoles y marroquíes



En la tabla siguiente también se expresa el número de centros educativos para poder apreciar la densidad del alumnado musulmán español o extranjero, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	CEIP/IES	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía *	Almería	270	6.781	20.312	3.009	18.273	9.790	38.585
	Cádiz	407	1.293		1.797		3.090	
	Córdoba	301	557		685		1.242	
	Granada	352	2.005		2.163		4.168	
	Huelva	201	1.405		1.034		2.439	
	Jaén	290	1.282		926		2.208	
	Málaga	471	5.140		6.730		11.870	
	Sevilla	590	1.849		1.929		3.778	
Aragón *	Huesca	94	997	5.026	440	1.581	1.437	6.607
	Teruel	70	724		146		870	
	Zaragoza	239	3.305		995		4.300	
Asturias	Asturias	317	454	454	109	109	1351	563
Baleares	Baleares	286	4.659	4.659	1.428	1.428	6.087	6.087
Canarias *	Las Palmas	425	1.514	2.103	4.490	5.754	6.004	7.857
	Tenerife	403	589		1.264		1.853	
Cantabria *	Cantabria	184	267	267	79	79	346	346
Castilla La Mancha	Albacete	161	1.050	6.927	134	1.998	1.184	8.925
	Ciudad Real	247	961		260		1.221	
	Cuenca	89	536		99		635	
	Guadalajara	101	1.361		405		1.766	
	Toledo	282	3.019		1.100		4.119	
Castilla y León	Ávila	79	598	4.624	71	818	669	5.442
	Burgos	107	876		190		1.066	
	León	172	695		88		783	
	Palencia	71	251		30		281	
	Salamanca	134	488		88		576	
	Segovia	69	586		91		677	
	Soria	40	324		98		422	
	Valladolid	149	656		145		801	
	Zamora	91	150		17		167	
Cataluña	Barcelona	1.378	31.400	50.831	9.891	14.731	41.291	65.562
	Gerona	308	8.081		2.874		10.955	
	Lérida	279	4.167		753		4.920	
	Tarragona	339	7.183		1.213		8.396	
Ceuta *	Ceuta	22	462	462	5.990	5.990	6.452	6.452
Extremadura	Badajoz	323	563	1.692	443	1.203	1.006	2.895
	Cáceres	226	1.129		760		1.889	
Galicia	La Coruña	385	493	1.294	110	308	603	1.602
	Lugo	149	240		44		284	
	Orense	127	114		26		140	
	Pontevedra	327	447		128		575	
La Rioja	La Rioja	85	2.754	2.754	428	428	3.182	3.182
Madrid	Madrid	1.107	16.689	16.689	19.975	19.975	36.664	36.664
Melilla *	Melilla	19	1.261	1.261	6.632	6.632	7.893	7.893
Murcia	Murcia	504	12.294	12.294	814	814	13.108	13.108
Navarra	Navarra	229	2.010	2.010	512	512	2.522	2.522
Valenciana	Alicante	518	7.063	15.991	3.115	7.813	10.178	23.804
	Castellón	202	2.830		2.137		4.967	
	Valencia	657	6.098		2.561		8.659	
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	74	1.472	4.769	208	572	1.680	5.341
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	169	1.239		168		1.407	
	Vizcaya-Bizkaia	248	2.058		196		2.254	
(19)	(52)	(14.367)	154.419		89.018		243.437	

* Las comunidades autónomas marcadas con asterisco en la anterior tabla no tienen competencias transferidas en materia de profesorado de religión, dependiendo la contratación de estos del Ministerio de Educación estatal.

Según el convenio económico, la administración educativa debería contratar profesorado de religión en aquellos colegios o institutos con diez o más peticiones de enseñanza religiosa islámica. Cruzadas las cifras de centros con la del alumnado se evidencia la falta de voluntad, para la oferta e información de la demanda, por parte de los poderes públicos en la mayoría de las Autonomías, máxime cuando no hay ninguna contratación para Secundaria.

Así, del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado con las siguientes **ratios alumnos/centros**: Baleares: 6.087/286; Cataluña: 65.562/2.304; La Rioja: 3.182/85; Madrid: 36.664/1.107; Murcia: 13.108/504; Valenciana: 23.804/1.377; Toledo (Castilla-La Mancha): 4.119/282; cuyas Administraciones guardan silencio o directamente no ofertan la enseñanza.

Observaciones

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su cuarto informe sobre España (CRI/2011/4) “reitera su recomendación de que las autoridades españolas redoblen sus esfuerzos para asegurar que se respete plenamente en la práctica el derecho que la legislación española otorga a los escolares musulmanes de recibir enseñanza religiosa basada en el Islam en los centros escolares públicos.”

En el mismo sentido ya se manifestó el Servicio de Inspección Educativa en informe al Área Territorial de Madrid-Capital trasladado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (2006) y el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) de la Comunitat Valenciana en resolución trasladada a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (61531/2007), sin resultado alguno en la contratación autonómica.

En el informe del Ministerio de Educación al Ministerio de la Presidencia trasladado al Senado en Petición 870/46 (2004) “se señala el firme propósito del Ministerio de Educación y Ciencia por cumplir los acuerdos con todas las confesiones religiosas en materia de educación”.

Sigue sin poder abrirse en España una Universidad de Teología Islámica.

Los logros conseguidos en el desarrollo de la enseñanza religiosa islámica son mérito de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Comisión Islámica de España, y de los funcionarios y cargos políticos íntegros, mientras que los obstáculos son obra de los cargos políticos responsables.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, y de los alumnos musulimes escolarizados, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de alumnado musulmán a nivel nacional:

El alumnado musulmán representa aproximadamente el 3% del total de alumnos, españoles y extranjeros.

*El 35% de los alumnos musulmanes es **español** mientras que el 65% es **inmigrante** (50% marroquíes y 15% de otra nacionalidad).*

Con respecto a las cifras relativas a la impartición de la enseñanza religiosa islámica, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

